



Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Resolución N° 8/2026 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Seguridad Informática, modalidad presencial, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales universitarios que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 2190 el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Seguridad Informática -Plan 2026-, modalidad presencial, y por Ordenanza N° 2191 estableció el régimen de correlatividades y equivalencias para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional La Plata solicita incorporar en su oferta académica la carrera Licenciatura en Seguridad Informática, modalidad presencial, para dar respuesta a las demandas tecnológicas y productivas del entorno regional y de su zona de influencia.

Que la mencionada carrera tiene el propósito de formar profesionales con una sólida base científica y tecnológica, capaces de proteger infraestructuras críticas, gestionar políticas de seguridad y auditar los activos de información en organizaciones públicas y privadas.

Que la Facultad Regional La Plata asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos correspondientes, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Facultad Regional La Plata cuenta con el plantel docente y la infraestructura adecuada para el dictado de la carrera.

Que la carrera se implementará en un todo de acuerdo con la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad, dado que los espacios curriculares que integran la carrera se desarrollarán a través de actividades académicas implementadas en otros trayectos formativos de esta Facultad Regional, que ya cuenta con financiamiento del Estado Nacional.

Que la Secretaría Académica, Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional La Plata y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional La Plata la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Seguridad Informática, modalidad presencial, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por las Ordenanzas N° 2190 y 2191, a partir de la fecha de la Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Capital Humano.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y la Resolución del Consejo Directivo N° 8/2026 de la Facultad Regional La Plata.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 267/2026

UTN
mt
sr